



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud /

29 Nov 2013

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 5.569

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio de Procesamiento de Exámenes de Laboratorio de Atención Primaria del Departamento de Salud de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta Nº 05 de fecha 18 de Noviembre de 2013, que aprueba el convenio de Procesamiento de Exámenes de Laboratorio de Atención Primaria celebrado entre el Hospital de Linares y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 5).- Decreto Exento Nº 5528 de fecha 27 de Noviembre de 2013 que designa a don Iván Damino Hernández como Alcalde subrogante.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Procesamiento de Exámenes de Laboratorio de Atención Primaria, suscrito con fecha 22 de Octubre de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y el **HOSPITAL DE LINARES** representado por su Director (S) Dr. **FRANCISCO MARTINEZ CAVALLA**, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el Departamento de Salud de Parral dependiente de la Municipalidad, necesita contar con exámenes de laboratorio, para el apoyo en los diagnósticos clínicos que realiza a la población que le demanda atención de salud. Para esto, la Municipalidad no cuenta con los recursos físicos ni financieros suficientes, por lo que requiere de la cooperación del Hospital para el mejoramiento en cuanto a acceso, oportunidad y calidad de los exámenes de laboratorio.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que el presente convenio regirá desde el día 22 de Octubre del presente año y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2014, sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse en función de los resultados proporcionados por la evaluación efectuada a nivel provincial por la UCRA del Hospital.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



**IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL**

IDH/ARC/GSE/FVC/IV
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesado
- 3.- Archivo Convenios
- 4.- Archivo